



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 -2013/MPH-CZ

Caraz, **02 MAYO 2013**

**VISTOS;** Memorándum N° 033-2013-MPH-A/GM/GDURyR, de fecha 20 de Marzo del 2013, Informe N° 75-2013-MPH-CZ-A/GM/GDUyR/UEyP, de fecha 25 de Marzo del 2013, Informe N°0109-2013-MPH-A-GM-GDUR/UOL-CZ, de fecha 17 de abril del 2013 e Informe 0087-2013-MPHy/05.20, de fecha 19 de Abril del 2013; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 033-2013-MPH-A/GM/GDUyR, de fecha 20 de marzo del 2013, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita la elaboración de Expediente Técnico denominado: **"Mantenimiento de la Losa Deportiva de Yanachaca y Exteriores del Estadio Gerardo Lara Guerrero, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"**;

Que, mediante Informe N° 075-2013-MPH-CZ-A/GM/GDUyR/UEyP, de fecha 25 de marzo del 2013, la Ing. Zulema Tania Macedo Rojas, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico para su aprobación con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0109-2013-MPH-CZ-A/GM/GDUyR/UOL-CZ, de fecha 17 de abril del 2013, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico denominado: **"Mantenimiento de la Losa Deportiva de Yanachaca y Exteriores del Estadio Gerardo Lara Guerrero, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"** y Costo del Proyecto S/.98,064.61, (Noventa y Ocho Mil Sesenta y Cuatro con 61/100 Nuevos Soles), debiéndose ejecutar por **Administración Directa**;

Que, mediante Informe N° 0087-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 19 de Abril del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Mantenimiento de la Losa Deportiva de Yanachaca y Exteriores del Estadio Gerardo Lara Guerrero, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"**, por el monto de S/.98,064.61, (Noventa y Ocho Mil Sesenta y Cuatro con 61/100 Nuevos Soles), debiéndose ejecutar por **Administración Directa**;



Que, la presente ejecución de mantenimiento deberá ser ejecutado como actividad 5000936 "Mantenimiento de Infraestructura Construida", la misma que su ejecución deberá basarse de acuerdo al presente expediente técnico y concordante a las normas presupuestales para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el expediente técnico está considerado dentro del mantenimiento de infraestructura, según lo dispone el literal g) En Operación y Mantenimiento de Infraestructura del Artículo 9º.- Criterios para la determinación de la demanda global de gasto, de la directiva N°004-2012-EF/50.01- Directiva para la programación y Formulación del presupuesto del Sector Publico;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01– "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma Secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;



Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento de la Losa Deportiva Yanachaca y Exteriores del Estadio Gerardo Lara Guerrero de Caraz, Huaylas- Ancash" por la suma de S/.98,064.61, (Noventa y Ocho Mil Sesenta y Cuatro con 61/100 Nuevos Soles), debiéndose ejecutar por **Administración Directa**; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Secuencia Funcional (Mnemónico)</b>	<b>0204 : 0017707 Mantenimiento de Campo Deportivo.</b>
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>5 : Recursos Determinados</b>
<b>Rubro</b>	<b>18 : Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.</b>
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos</b>
<b>Programa Presupuestal</b>	<b>9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos</b>
<b>Producto</b>	<b>3999999 : Sin producto</b>
<b>Actividad</b>	<b>5000936 : Mantenimiento de Infraestructura Pública</b>
<b>Función</b>	<b>03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia</b>
<b>División Funcional</b>	<b>06 : Gestión</b>
<b>Grupo Funcional</b>	<b>0013 : Infraestructura y Equipamiento</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa coordinación con la Unidad de Obras y Liquidaciones su ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidei Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL